

**CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022**

**GRUPO DE PLAZAS 3. TITULADO PRIMER CICLO. LABORATORIO.  
ETS INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL (L560052)**

**VALORACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal del proceso selectivo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la valoración provisional de méritos, ha acordado:

- 1) Hacer pública la valoración definitiva de méritos de los aspirantes del grupo de plazas 3:

| Apellidos y nombre               | Experiencia Profesional<br>(Hasta 36 puntos) | Formación y perfeccionamiento<br>(Hasta 4 puntos) | TOTAL |
|----------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|
| BENAVENT MARTÍNEZ, SALVADOR      | 0,00                                         | *                                                 | *     |
| DÍAZ DE LASPRA BUSTAMANTE, ELENA | 0,00                                         | *                                                 | *     |
| PISONERO BENITO, ÁLVARO          | 36,00                                        | **                                                | **    |
| SÁNCHEZ ÁVILA, DAVID             | 0,00                                         | *                                                 | *     |

\* De acuerdo con las bases de la convocatoria el apartado de "Formación y Perfeccionamiento Profesional" se valorará solo a aquellos candidatos que, de acuerdo con la puntuación obtenida en el apartado de "Experiencia Profesional", tengan opción de obtener plaza. En base a lo anterior, no se calcula el total al no haberse valorado el apartado de "Formación y Perfeccionamiento Profesional".

\*\* No se valora por tener el candidato la máxima puntuación en el apartado de "Experiencia Profesional" y no haber ningún otro candidato que pueda superar esta puntuación. En base a lo anterior, no se calcula el total al no haberse valorado el apartado de "Formación y Perfeccionamiento Profesional".

- 2) Los interesados en el procedimiento podrán formular reclamación motivada a la valoración provisional de méritos, en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la presente publicación en la página web de la UPM, mediante escrito presentado en la Sede Electrónica de la UPM, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Edificio A del Rectorado, Avda. de Ramiro de Maeztu nº 7, 28040, Madrid) y en las demás formas previstas legalmente, dirigida al Presidente del Tribunal Calificador.

Madrid, 3 de julio de 2023

VºBº  
PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Francisco M. Toribio Isidoro

Fdo: Mª Dolores Serrano Álvarez

|                     |                                                                                                                                                     |         |                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Url De Verificación | <a href="https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/6B6E-5469-5139G6173P7077">https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/6B6E-5469-5139G6173P7077</a> | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por         | Francisco Manuel Toribio Isidoro                                                                                                                    | Firmado | 04/07/2023 12:00:35 |
|                     | María Dolores Serrano Alvarez                                                                                                                       | Firmado | 04/07/2023 11:57:56 |
| Normativa           | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |